

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa 11001-33-43-060-2016-00550-00

Demandantes Jhoan Esteban Toro Vergara

Demandado Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Providencia Obedézcase y cúmplase, ordena liquidar remanentes y archivar

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 29 de mayo de 2019 el Tribunal Administrativo -Sección Tercera —Subsección C, modificó los numerales segundo, tercero, cuarto y quinto de la parte resolutiva la sentencia proferida el 9 de febrero de 2018 por este Despacho, y confirmando en los demás.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo -Sección Tercera –Subsección C en providencias del 29 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes en caso de haber saldo a favor entréguese al interesado, cumplido lo anterior archívese.

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 36 del veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario